EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

DEBE A:

CAMILA ANDREA GONZALEZ CANAVAL
C.C. 1081928424 de Plato

La suma de seis millones doscientos cuarenta mil pesos **($ 6.240. 000.oo),** por concepto del contrato No. CD-45-2025-1792 cuyo objeto es: (objeto especificado en anexo contractual)

Correspondiente a un pago a 26 de noviembre de 2025.

Deseo que dicho pago sea consignado en mi cuenta de ahorro No. 912-391-155-65 del Banco Bancolombia.



FIRMA
C.C. 1081928424de Plato

Celular: 3115890802
Correo: camilagcana@gmail.com

Señores
FIDUPREVISORA S.A
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
Ref. Certificación dependiente Art 378 E.T., para fines de retención en la fuente por pagos laborales

Yo, **Camila Andrea Gonzalez Canaval,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1.081.928.424** expedida en Plato, Magdalena. Obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente documento me permito certificar bajo la gravedad de juramento;

1. Que dependen económicamente de mí, en los términos y para fines establecidos en el artículo 387 del Estatuto Tributario, las personas enunciadas a continuación en cada uno de los respectivos grupos:

a. Hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.

NOMBRES Y APELLIDOS	**No DE IDENTIFICACION**	**EDAD**	**FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA**

b. Los hijos del contribuyente con edad entre los 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiado su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

NOMBRES Y APELLIDOS	**No DE IDENTIFICACION**	**EDAD**	**FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA**

c. Los hijos del contribuyente mayores a 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	**No DE IDENTIFICACION**	**EDAD**	**FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA**

d. El Cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	**No DE IDENTIFICACION**	**EDAD**	**FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA**

e. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o por ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	**No DE IDENTIFICACION**	**EDAD**	**FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AA**
MANUEL GONZALEZ	12598958	53	27/11/1972
NAYIRIS CANAVAL	39094769	52	09/09/1973

2. Manifiesto tener los soportes que acreditan cada una de las condiciones enunciadas en el punto anterior y me comprometo a conservarlos y tenerlos a disposición.

3. Manifiesto que el beneficio tributario solicitado por las personas enunciadas en primer punto de esta certificación queda en cabeza mía, y no está siendo solicitado por ninguna otra persona en relación con los mismos dependientes.

4. Declaro que Fiduprevisora S.A., recibe la información anteriormente relacionada, en atención al principio de Buena Fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política Colombiana.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación el 28 del mes de abril 2026 en dos ejemplares del mismo tenor.

FIRMA
CC. N° 1081928424 de Plato

Señores
FIDUPREVISORA S.A
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

Ref. Certificación Retención en la Fuente categoría empleado

YoCamila Andrea Gonzalez Canaval, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 1081928424, expedida en Plato, Magdalena obrando en mí propio nombre y representación, por medio del presente documento me permito certificar bajo loa gravedad del juramento los siguientes hechos que se configuran a la fecha de otorgamiento de esta certificación:

1. Que cumplo con las condiciones previstas en el estudio tributario para pertenecer a la categoría de "empleado" en los términos en que la define el artículo 329 de E.T., considerando que mis ingresos provienen en una proporción igual osuperior a un ochenta por ciento (80%), de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria o de cualquier otra naturaleza.
2. Que los pagos a recibir se enmarcan dentro de la categoría (ll) del artículo 1 del decreto reglamentario 0099 de 2013, razón por la cual solicito que se me aplique la tabla de retención en la fuente prevista en dicho articulo
3. Que respecto del año gravable anterior (2024), tengo la condición de:

 Declarante (x) no declarante ()

4. Que informare oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.
5. Que solicito se tenga en cuenta para la **DEPURACION DE LA BASE DEL CALCULO DE RETENCION,** prevista en el artículo 383 del estatuto tributario, lospagos efectivamente realizados por los siguientes conceptos:

Concepto	**Aplica o no aplica**	**Adjunto soporte**
1. Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año anterior, emitido por la respectiva entidad financiera)**	NO APLICA	
2. Aportes voluntarios a fondo de pensiones o cuentas AFC **(adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA)**	NO APLICA	
3. Pagos de medicina prepagada o seguros de salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del estatuto tributario siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. **(Adjuntar certificación año anterior emitido por las respectivas empresas de medicina prepagada o compañía de seguros.)**	NO APLICA	
4. Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo detreinta y dos (32) UVT mensuales. **(Adjuntar declaración juramentada dirigida a Fiduprevisora indicando nombres, documento de identidad, edad y filiación de las personas por las que se solicita esta deducción conforme de las categorías**	NO APLICA	

descritas a continuación. En la declaración debe expresar claramente que ninguna otra persona está solicitando dicha deducción en relación con estos dependientes)		

Concepto	**Aplica o no aplica**	**Adjunto soporte**
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	NO APLICA	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre los 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiado su educación en instituciones formales de educación superior certificadaspor el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NO APLICA	
3. Los hijos del contribuyente mayores a 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	
4. El Cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o por ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NO APLICA	

6. Declaro que la información anteriormente relacionada y que entrego a la Fiduprevisora S.A. es veraz, en atención al principio de Buena Fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación el 28 del mes abril de 2026 en dos ejemplares del mismo tenor.



FIRMA
C.C. N° 1081928424 de Plato

Formato de Informe de Gestión del Supervisor

I. Datos generales del contrato

1. Denominación del contrato	**Informe No.:**	9			
Contrato No.:	**CD-45-2025-1792**				
Nombre del supervisor:	MARGINE CEDEÑO GOMEZ				
2. De la etapa contractual					
Tipo de contrato:	Prestación de servicios x	Obra	Consultoría	Suministro	Otro
Nombre del contratista:	Camila Andrea Gonzalez Canaval				
No. de identificación del contratista:	1.081.928.424 de Plato				
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS				
Plazo:	10 meses				
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	CDP202500498				
Número de Registro Presupuestal (R.P.):	202502735-202512592				

Fecha de inicio del contrato (dd-mm-yyyy)	27/02/2025	**Fecha de suspensión (dd-mm-yyyy)**	**Fecha de reinicio (dd-mm-yyyy)**
Fecha de terminación del contrato (dd-mm-yyyy)	26/12/2025		
Prorroga No. 1			
Prorroga No. 2			
Prorroga No. 3			

3. Garantías constituidas por el contratista (las solicitadas en el contrato)

Amparos	**Aseguradora**	**No. de póliza**	**Vigencia**	
			Desde (dd-mm-yyyy)	**Hasta (dd-mm-yyyy)**
Calidad del servicio:				
Cumplimiento:				
Anticipo:				
Pago anticipado:				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:				
Salarios y prestaciones:				
Responsabilidad civil extracontractual:				
Otros:				

Nota: la vigencia deberá actualizarse acorde a las modificaciones de la póliza.

4. Ejecución del contrato

Descripción		**Valor**
Valor del contrato inicial (IVA incluido en caso de que aplique):		$ 62.400.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor total del contrato:		$
Porcentaje del anticipo:	%	$
Porcentaje del pago anticipado:	%	$
Valor ejecutado del contrato (incluye el presente cobro):		$ 56.160.000
Valor por ejecutar (valor total del contrato – valor ejecutado del contrato):		$ 6.240.000
Valor a pagar en el presente informe:		$ 6.240.000
Nota crédito (-):		$
No. factura o cuenta de cobro:		No 9

II. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, contrato No **CD-45-2025-1792** así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

III. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.
Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo a las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

MARGINE CEDEÑO GOMEZ, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisora, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en Barranquilla a los 15 de mayos de 2026.

MARGINE CEDEÑO GOMEZ
C.C: 22.580.311
Cargo: secretaria Jurídica Distrital
Dependencia: Secretaría Jurídica Distrital
Correo electrónico: mcedeno@barranquilla.gov.co

Reviso: Tatiana Polo- asesora externa SJD
Vbo: Nelcy Mosquera Mariottis asesora SJD

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	15/05/2026	Numero de contrato:	CD-45-2025-1792
Nombres y apellidos del contratista:	Camila Andrea Gonzalez canaval		
Fecha de inicio contrato:	27/02/2025	Fecha de finalización contrato:	26/12/2025
Valor total del contrato	62.400.000	Valor a cobrar en este mes	6.240.000
Periodo del informe:	INFORME A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	Informe número:	9
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: 08001405300720250094800 2025-00681-00 2025-00306 2025-00991 08001405300720250094800 T-00853-2025 T-08001-22-13-000-2025-00855-00 Durante el periodo reportado, se aplicaron los protocolos de defensa judicial de la Secretaría Jurídica Distrital en la elaboración de respuestas a acciones de tutela, incidentes de desacato y demás requerimientos judiciales, garantizando su adecuada estructuración y coherencia con los lineamientos institucionales. Asimismo, se analizaron los casos asignados para determinar competencias y formular estrategias de defensa acordes a cada situación. Se solicitó oportunamente la expedición de los poderes una vez asignados los procesos, realizando seguimiento al área competente para asegurar su entrega dentro del término establecido. Se remitieron los poderes con su respectivo recibido dentro del término establecido, asegurando la

	6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión	trazabilidad de la gestión. DURANTE ESTE PERIODO CUMPLI CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS. Se elaboraron y presentaron oportunamente las contestaciones de las demandas en los procesos asignados, garantizando su adecuada sustentación jurídica y cumplimiento de los términos procesales.

adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá	

obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes (PLATAFORMAS, CORREO ELECTRONICO, ARCHIVO DRIVE)

conciliacionesprejudiciales@gmail.com (para los abogados que trabajan en conciliaciones)
prejudicialconciliaciones@gmail.com (para los abogados que trabajan en conciliaciones)
coordinaciontutelas2020@gmail.com (para abogados que trabajan en tutelas)

CORREOS CONTESTACIONES: ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Lupa jurídica)

CORREOS DE ASIGNACIÓN PROCESOS JUDICIALES: notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co

CORREOS DE REMISIÓN PODERES JUDICIALES: secretariajuridica@barranquilla.gov.co , rperezh@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



Camila Andrea Gonzalez Canaval
C.C. 1.081.928.424 de plato

ANEXOS

ADJUNTAR LOS ANEXOS EN ESTA PARTE

PODERES

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SEÑORES
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
E. S. D.

RADICACIÓN: 2025-00948.
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: JORGE MARIO RODADO BRIEVA.
ACCIONADO: COMISARIA 15 DE FAMILIA DE BARRANQUILLA- NOCTURNA, COMISARIA 11 DE FAMILIA
VINCULADO: ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 *"Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"*, que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor(a), CAMILA ANDREA GONZÁLEZ CANAVAL mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1081928424, portador(a) de la Tarjeta profesional de Abogado(a) No. 420295 del Consejo Superior de la Judicatura.

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SEÑORES
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD ITAGÜÍ.
E. S. D.

RADICACIÓN: 2025-00681.
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: STLEEP MALDONADO SUAREZ.
ACCIONADO: DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
VINCULADO: CENTRO DE REHABILITACIÓN MASCULINO EL BOSQUE - CARCEL DISTRITAL EL BOSQUE.

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 *"Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"*, que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora CAMILA ANDREA GONZÁLEZ CANAVAL mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1081928424, portadora de la Tarjeta profesional de Abogada No. 420295 del Consejo Superior de la Judicatura, con el

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SEÑORES
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA.
E. S. D.

RADICACIÓN: 2025-00120.
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: ALEXANDER ROLONG JURADO.
ACCIONADO: ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 *"Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"*, que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor(a), CAMILA ANDREA GONZÁLEZ CANAVAL



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SEÑORES
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICACIÓN: 2025-00991.
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: LUIS EDUARDO RIPOLL VARGAS.
ACCIONADO: SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 *"Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"*, que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor(a), CAMILA ANDREA GONZÁLEZ CANAVAL, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1081928424, portador(a) de la Tarjeta profesional de Abogado(a) No. 420295 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que represente y asuma la defensa de los derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dentro de la acción de la referencia.



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

SEÑORES
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
E. S. D.

RADICACIÓN: 2025-00948.
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: JORGE MARIO RODADO BRIEVA.
ACCIONADO: COMISARIA 15 DE FAMILIA DE BARRANQUILLA- NOCTURNA, COMISARIA 11 DE FAMILIA
VINCULADO: ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 *"Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"*, que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor(a), CAMILA ANDREA GONZÁLEZ CANAVAL mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1081928424, portador(a) de la Tarjeta profesional de Abogado(a) No. 420295 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que represente y asuma la defensa de los derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y P[illegible] de la referencia.

Página 1 de 1

Nuestro apoderado (a) tiene facultades amplias y suficientes conforme el art. 77 y 78 del



E. S. D.

RADICACIÓN: 2025-00853.
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: KELLY JOHANNA MACIAS CARO.
ACCIONADO: ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - COMISARÍA SÉPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 *"Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"*, que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor(a), CAMILA ANDREA GONZÁLEZ CANAVAL mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1081928424, portador(a) de la Tarjeta profesional de Abogado(a) No. 420295 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que represente y asuma la defensa de los derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dentro de la acción de la referencia.

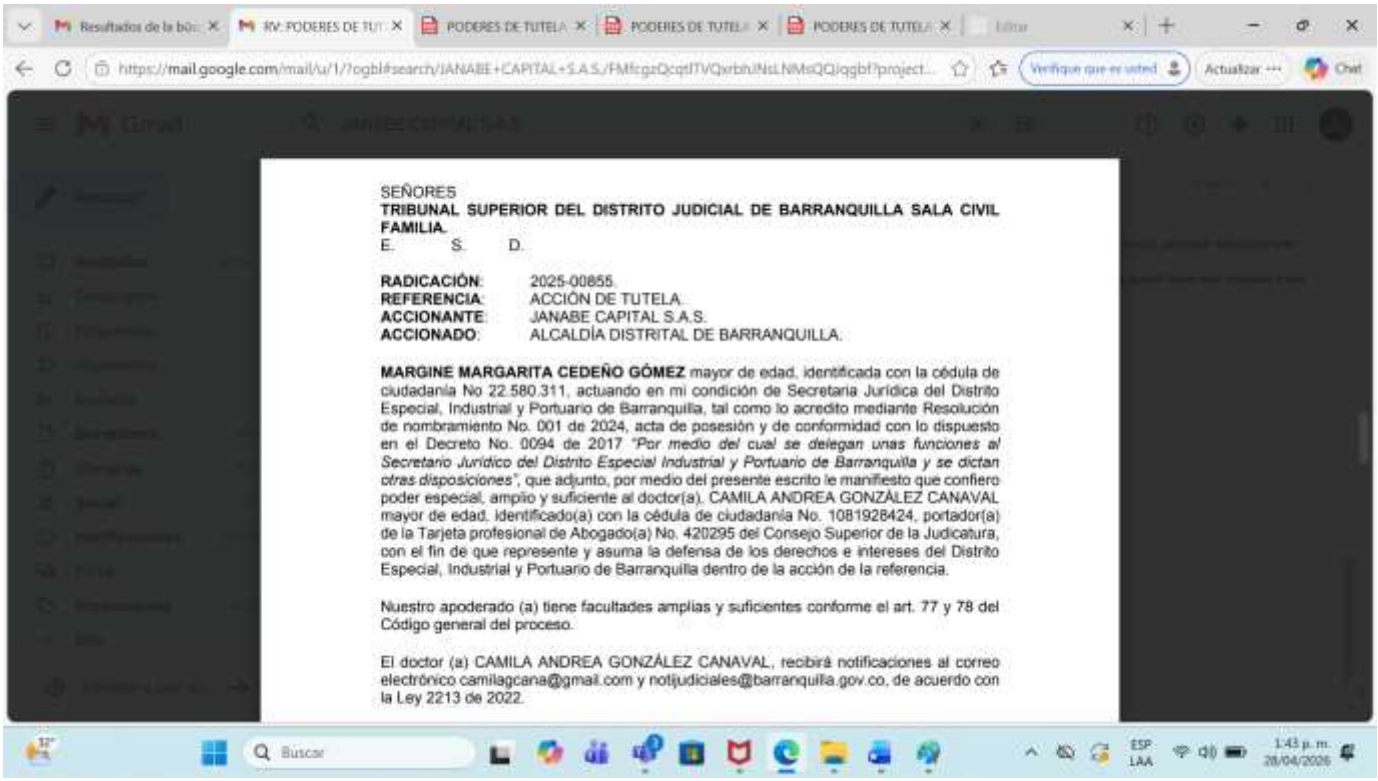
Nuestro apoderado (a) tiene facultades amplias y suficientes conforme el art. 77 y 78 del Código general del proceso.

El doctor (a) CAMILA ANDREA GONZÁLEZ CANAVAL, recibirá notificaciones al correo electrónico camilagcana@gmail.com y notjudiciales@barranquilla.gov.co, de acuerdo con la Ley 2213 de 2022.

Sírvase reconocer la [illegible] poder.

Página 9 de 43

Otorga:



SEÑORES
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA SALA CIVIL FAMILIA.
E. S. D.

RADICACIÓN: 2025-00855.
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: JANABE CAPITAL S.A.S.
ACCIONADO: ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 *"Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"*, que adjunto, por medio del presente escrito le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor(a). CAMILA ANDREA GONZÁLEZ CANAVAL mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1081928424, portador(a) de la Tarjeta profesional de Abogado(a) No. 420295 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que represente y asuma la defensa de los derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dentro de la acción de la referencia.

Nuestro apoderado (a) tiene facultades amplias y suficientes conforme el art. 77 y 78 del Código general del proceso.

El doctor (a) CAMILA ANDREA GONZÁLEZ CANAVAL, recibirá notificaciones al correo electrónico camilagcana@gmail.com y notijudiciales@barranquilla.gov.co, de acuerdo con la Ley 2213 de 2022.